



#### **CONSTITUCIÓN Y GÉNERO**

Suprema Corte de Justicia de la Nación, México

Mónica Maccise Duayhe

Coordinación General del Programa de Equidad de Género del Poder Judicial de la Federación

# **Objetivos**





- Sensibilizar y formar en perspectiva de género a quienes desempeñan labores jurisdiccionales.
- Transversalizar la perspectiva de género en la vida institucional para generar ambientes laborales libres de violencia y discriminación.
- Construir redes de colaboración y sinergia con diversos actores.

# Líneas Estratégicas







# Diagnóstico





- Obtener información específica para conocer el **estado** actual de la SCJN en términos de equidad de género.
- Definir una estrategia para introducir la perspectiva de género en la SCJN.
- 3 Orientar con mayor precisión las tareas y actividades

#### Contexto SCJN



De un total de **3,017 personas** que laboran en la SCJN: el **95.8%** corresponde al ámbito **administrativo** y el **4.2%** al ámbito **jurisdiccional**.

54.7% son hombres y el 45.3% son mujeres.

La **edad promedio** es de **41** años.

El nivel promedio de escolaridad es de licenciatura.





La normativa interna de la SCJN **no contiene disposiciones discriminatorias** por razón de **SEXO**.

Sin embargo, se detectaron **sesgos de género** en el **lenguaje normativo**.





Del total de nombramientos de confianza, el 61% corresponde a hombres y el 39% a mujeres.

Así, los **hombres** detentan posiciones con **mayor** capacidad de decisión y por tanto perciben **mejores** salarios y prestaciones.





3 En el ámbito administrativo:

47% de los mandos medios son mujeres.

37% de los mandos superiores son mujeres.

25% de las Direcciones Generales están encabezadas por mujeres.

De los altos cargos de la SCJN, sólo una **Secretaría Ejecutiva** tiene como titular a una **mujer**.





4

En el ámbito jurisdiccional:

42% de las Secretarías de Estudio y Cuenta adscritas a las Ponencias están ocupadas por una mujer.

18% de las Ministraturas del Pleno están ocupadas por mujeres. Es decir 2 de 11.

La Presidencia de la SCJN **NUNCa** ha sido encabezada por una mujer.





8 de cada 10 miembros del personal encuestado afirma que "dedicarle más tiempo al trabajo", es la primera razón para merecer un ascenso.

Este es un elemento del **paradigma del trabajador ideal**, que es aquella persona que dedica la **mayor parte** de su tiempo al trabajo **sacrificando** su vida **privada** y **familiar**.





Las personas encuestadas opinan que un sistema de trabajo organizado por **Objetivos**, en **comparación** con uno por **horario extendido**, **beneficia** a las personas dedicadas a las **responsabilidades familiares**.





7

Las mujeres que laboran en la SCJN tienen **garantizada** la **protección de sus derechos laborales** durante el embarazo, parto y puerperio.

Cuentan con una licencia de maternidad de **90** días, que corresponden a la **incapacidad física** relacionada con el evento biológico y a un corto periodo para cuidados maternos.

Los **hombres** sólo cuentan con un periodo de **3** a **10** días de licencia para los **cuidados paternos**.





Entre el personal encuestado existe ambigüedad sobre lo que es hostigamiento y acoso sexual.

La normativa interna de la SCJN no define el hostigamiento ni el acoso sexual.





7 de cada 10 encuestados valora positivamente la importancia de incluir la perspectiva de género en el análisis de los asuntos jurisdiccionales.

9

- 3 de cada 10 no tiene claro cómo incluirla.
- 2 de cada 10 personas no sabe qué significa perspectiva de género.





10

El **80%** de los funcionarios **jurisdiccionales** opina que los **tratados internacionales de derechos humanos** deben ser **más utilizados** para fundar las sentencias.











Sensibilización del personal jurisdiccional en argumentación jurídica con perspectiva de género, legislación internacional de derechos humanos y jurisprudencia comparada

Serie editorial titulada "Género, Derecho y Justicia" que aborda el debate jurídico con perspectiva de género.





Propuesta de **Acuerdo General de Igualdad** para:

medidas de compatibilidad entre la Vida

# privada y laboral

# utilizar lenguaje incluyente

implementar licencias de paternidad

Introducción en la **normativa interna** del concepto de **hostigamiento** y **acoso sexual**.





# 3 Micrositio

www.equidad.scjn.gob.mx









Divorcio bajo el régimen de separación de bienes.

Contradicción de Tesis 132/2008-PS de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Al confirmar la pertinencia de la indemnización para el caso del cónyuge dedicado preferentemente al cuidado del hogar y de las personas dependientes, la Suprema Corte reconoce el valor económico de ese trabajo, desempeñado en la mayoría de los casos por mujeres.





Derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, en la afiliación del cónyuge a beneficios de seguridad social.

Amparo en Revisión 2543/1998 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Al estimar como correcta la afiliación del cónyuge varón a los beneficios sociales provenientes del trabajo de su compañera, la Suprema Corte de Justicia asigna el mismo valor al trabajo remunerado de las mujeres y supera el estereotipo según el cual éstas se encuentran en situación de dependencia económica.





#### Participación política de las mujeres.

Acción de Inconstitucionalidad 2/2002 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Al confirmar la constitucionalidad de las llamadas "cuotas de género", la Suprema Corte de Justicia de la Nación admite la necesidad de adoptar medidas especiales de carácter temporal que modifiquen las condiciones estructurales y las desventajas históricas que han impedido a las mujeres acceder a la participación política en plena igualdad con los hombres.





#### Violación sexual entre cónyuges.

Solicitud de Modificación de Jurisprudencia 9/2005-PS de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Al considerar que la violación entre cónyuges es penalmente reprochable, la Suprema Corte de Justicia atribuye plena personalidad jurídica a las mujeres, reconoce su derecho a la libertad sexual dentro del matrimonio, rompe con la tradicional división entre lo público y lo privado que limita la acción del Estado, y sienta las bases interpretativas para comprender que el ámbito privado es el lugar donde las mujeres experimentan las peores formas de violencia.





#### Aborto.

Acción de inconstitucionalidad 146/2007 y su acumulada 147/2007 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Al estimar que la despenalización parcial de la interrupción voluntaria del embarazo es constitucional, la Suprema Corte de Justicia de la Nación no sólo otorga significado a la autonomía de las mujeres, sino también reconoce la diversidad de identidades en las que puede expresarse el ser mujer.





#### Recurso de Apelación Penal 2/2010

El Máximo Tribunal ha tomado decisiones para **garantizar el derecho de las mujeres a acceder a la justicia,** como lo demuestran los amparos concedidos a las indígenas Teresa González y Alberta Alcántara, **injustamente acusadas de secuestro**.





# Gracias

Coordinación General del Programa de Equidad de Género del Poder Judicial de la Federación

Mónica Maccise Duayhe

mmaccised@mail.scjn.gob.mx mmaccise@gmail.com